Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2851/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1244/2023, caratulado: "BARRIOS STEFANÍA GUILLERMINA (35700583) S/ ROTURA DE VEHÍCULO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 2 obra nota suscripta por la Señora Stefanía Guillermina BARRIOS, reclamando los daños que sufriera en el vehículo de su propiedad Marca Fiat Palio, Dominio HAF 848, en fecha 27 de febrero del año 2023 a las 19:30 horas frente a su domicilio en calle Juan Manuel Gavazzo n.° 325 de esta ciudad, donde hicieron un pozo el cual dejaron mal tapado y al pasar con su vehículo se cayó dañando varias partes del mismo.

Que, en su interés la particular acompaña como prueba documental de ff. 3/15 copia de Denuncia de Siniestro y Certificado/Constancia de Póliza emitidos por Cooperación Seguros; copias de Cédula de Identificación de Vehículos, Licencia Nacional de Conducir; copia de Presupuesto de fecha 6 de marzo del año 2023 emitido por "MP Cars" por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 95.000,00); Presupuesto extendido por "Suspensión San Martín" por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 30.450,00); Presupuesto de fecha 2 de marzo del año 2023 extendido por "Peruzzo Service" por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00); datos de cuenta bancaria y copia de Documento Nacional de Identidad.

Que, a f. 11 interviene la Dirección Legal y Técnica expresa que sin perjuicio que la reclamante no ha ofrecido ni acompañado ninguna prueba que acredite la ocurrencia del supuesto siniestro, gírese el presente a la Dirección de Accesibilidad Vial a los fines que, previa inspección ocular del lugar en cuestión, informe si en calle Juan Manuel Gavazzo a la altura n.° 325 la Municipalidad realizó alguna obra y/o reparación en la cual se haya realizado un pozo, y en caso afirmativo si existió señalización. En caso que el Municipio no haya realizado ninguna obra y/o reparación en el lugar si tiene conocimiento de la realización de alguna obra privada.

Que, a f. 12 la Dirección de Accesibilidad Vial informa que realizó inspección ocular en el lugar y se encuentra una reparación de Obras Sanitarias próximo a ser hormigoneado.

Que, a f. 14 la Dirección de Obras Sanitarias informa que registra un cambio de conexión de agua, la cual una vez tapada presento perdida de la misma provocando inestabilidad parcial del suelo, acompañando fotos. Asimismo, sugiere atender al reclamo con la evaluación económica que refleje la realizada de las imágenes que aquí se acompañan.

Que, a f. 17 la Dirección de Mantenimiento General informa que los daños supuestamente sufridos en el vehículo pudieron ser ocasionado como lo relata la reclamante.

Que, a f. 19 el Área de Suministros informa que los presupuestos ingresados en f. 6/8 por la reclamante corresponder a los valores de mercado.

Que, conforme las constancias de autos el hecho relatado por la reclamante, el informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y las imágenes acompañadas por dicha área y el informe emitido por la Dirección de Mantenimiento General se encontraría acreditado, y puede haber ocurrido conforme el relato de la particular antes mencionada, causando los daños en el vehículo por la misma denunciado.

Que en virtud de ello, en opinión de la Dirección Legal y Técnica, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor fueron producto de la caída en un pozo mal tapado ubicado en la vía pública, lo cual podría derivarse en la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757º del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración

del Departamento Ejecutivo la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con la Señora Stefanía Guillermina BARRIOS en los términos del Artículo 1641º y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones reciprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, contemplándose el monto a abonar a la Señora BARRIOS en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 150.450,00) por todo concepto.

Que, a f. 21 toma intervención la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ y adhiere al dictamen de la Dirección Legal y Técnica.

Que, obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 10773, de fecha 27 de junio del año 2023, por la suma PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 150.450,00), por lo que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, obra Convenio de Pago suscripto en fecha 29 de junio del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Stefanía Guillermina BARRIOS.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Señora Stefanía Guillermina BARRIOS, CUIT/CUIL n.º 27-35700583-9, con domicilio en calle Juan Manuel Gavazzo n.º 325 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 150.450,00), por los daños ocasionados en su vehículo marca Fiat Palio, Dominio HAF 848, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora BARRIOS en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DACVIA - Dirección de Accesibilidad Vial - Unidad Ejecutora: 92 - Dirección de Accesibilidad Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal